



Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/011/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 15/02/2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de renta de stand.

Recursos financieros: \$28,884.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325.

Fue presentada a esta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de renta de stand a la sociedad mercantil denominada Crecimiento PE, S.A de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual con fecha 15 de febrero de 2019 realizó la adjudicación para renta de stand.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionó el siguiente proveedor:
 - Crecimiento PE, S.A de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a la sociedad mercantil Crecimiento PE, S.A de C.V., por considerar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de renta de stand; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.
- IV. El proveedor invitado a cotizar presentó a la Coordinación de Servicios Generales propuesta económica para el Servicio de renta de stand, siendo la presentada por Crecimiento PE, S.A de C.V., la única cotización, misma con un costo, tal como se muestra a continuación:



Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Crecimiento PE, S.A de C.V.	\$24,900.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 15/02/2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Crecimiento PE, S.A de C.V., debido a que se presentó la justificación por parte de la Lic. Laura Topete González, Jefa de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual; que Crecimiento PE, S.A de C.V. cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de renta de stand, a la sociedad mercantil denominada Crecimiento PE, S.A de C.V.; por la cantidad de **\$28,884.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 15/02/2019


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual


Lic. Héctor Cárdenas Monayo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH15

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

11		
NUMERO		
15/02/2019		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO:	246325	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Auto generado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ACADÉMICA/UNIDAD DE PROMOCIÓN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1			
CRECIMIENTO PE. S.A DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
RFC		4	
FAX V/O CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de renta de stand en el Congreso Internacional de Recursos Humanos que se llevará a cabo en el mes de mayo, en la ciudad de México	1	\$24,900.00	\$24,900.00

IMPORTE CON LETRA: (Veintiocho mil ochocientos ochenta y cuatro Pesos 00/100 M.N) Incluye IVA	SUB-TOTAL	\$24,900.00
	I.V.A.	\$3,984.00
	TOTAL	\$28,884.00

FECHA DE ENTREGA:	16/05/2019	CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	LUGAR DE ENTREGA: CD. de México
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
CRÉDITO 30 DÍAS		FIANZAS
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO
 MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 LIC. LAURA TOPETE GONZÁLEZ

5
 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15 310 del II Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976 colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o pública de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento para el cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, llevando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar, conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán reducidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta ejecución del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR, presenten sus empleados o colaboradores coligados éste a saber en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá concluir o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, constrictos a las

partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligatoriedad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes regularán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD los o los cambios pagados que le hayan sido entregados más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contaban y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebaja por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello resarcir las futuras contingencias que se pudieran presentar por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en su caso, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someterán voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



PE

RFC: [REDACTED]

6

CRECIMIENTO PE S.A. DE C.V.

Régimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

7

Promoción Empresarial
Excelencia en Capacitación Ejecutiva

Datos del cliente

(1025)

Comprobante fiscal digital (Ingreso)

Universidad de Guadalajara
RFC: UGU250907MH5
Dirección: Calle: Juárez No. 976
Col. Centro, CP: 44100
Guadalajara, Jalisco, México

Serie: A Folio: 1705
Fecha y hora: 2019-02-27T17:38:40
Lugar de expedición: 8
Forma de pago: (03)Transferencia electrónica
Método de pago y Cuenta:
(PUE)Pago en una sola exhibición
Uso de CFDI:
(G03)Gastos en general
Vendedor : 5

Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	pz	E48	86132000	STAND 2019 RECURSOS HUMANOS Renta de Stand para Congreso Internacional de Recursos Humanos.	24,900.00	24,900.00

Observación del Documento

9

Subtotal	24,900.00
I.V.A.	3,984.00
Total	28,884.00

VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED] 10 Fecha y hora de certificación: 2019-02-27T17:38:47

Sello digital del CFDI: [REDACTED] 11

Número de serie del Certificado de Sello Digital : [REDACTED] 12
Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: [REDACTED] 13

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED] 14

Sello digital del SAT: [REDACTED] 15

Oficina de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 27-02-2019

LAURA TOPE [Signature]

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

www.promocionempresarial.com.mx

Tel: [REDACTED] 16 WhatsApp: [REDACTED] 17 email: [REDACTED] 18

Lozano Martinez, Ana Lilia

De: Topete Gonzalez, Laura
Enviado el: jueves, 14 de febrero de 2019 06:12 p. m.
Para: Lozano Martinez, Ana Lilia
CC: Torres Arriaga, Maria Guadalupe; Padilla Salazar, Gabriela
Asunto: RV: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019
Datos adjuntos: Datos Bancarios Congresos 2019.pdf

Ana Lilia, buenas tardes

Solicito tu apoyo para contratar la renta de stand en el Congreso Internacional de Recursos Humanos que se llevará a cabo en mayo próximo en la ciudad de México. El costo es de \$24,900 más IVA y fue autorizado por la Dra. Avelar. El stand es el Número 27.

El contacto [redacted] 19
e-mail: [redacted] 20
Telefono: [redacted] 21 ext. [redacted] 22

Gracias
Laura Topete

De: Torres Arriaga, Maria Guadalupe
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 12:58 p. m.
Para: Topete Gonzalez, Laura <Laura.Topete@redudg.udg.mx>
Asunto: RV: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

Licenciada buen día

El contacto [redacted] 23 para el tramite del stand es el siguiente:
e-mail: [redacted] 24
Telefono: [redacted] 25 ext. [redacted] 26

Saludos



María Guadalupe Torres Arriaga
E d u c a c i ó n C o n t i n u a
Unidad de Promoción
Tel: (33) 31342222 Ext: 18947

De: Torres Arriaga, Maria Guadalupe
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 12:56 p.m.
Para: [redacted] 27 <[redacted] 28 >
CC: Topete Gonzalez, Laura <Laura.Topete@redudg.udg.mx>
Asunto: RE: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

Gracias

El stand que ocuparemos es el número 27.

El área de compras se pondrá en contacto contigo para revisar lo del pago y documentos necesarios.

Saludos



María Guadalupe Torres Arriaga
Educación Continua
Unidad de Promoción
Tel: (33) 31342222 Ext: 18947

De: [redacted] 29 [mailto:[redacted] 30]
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 12:39 p.m.
Para: Torres Arriaga, Maria Guadalupe <mariag.torres@redudg.udg.mx>
Asunto: RE: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

Claro, con gusto la sede es en el Club Asturiano que se encuentra en [redacted] 31
Saludos.

[redacted] 32
Gerente de Centro de Negocios



[redacted] 33 | Ext [redacted] 34 | [redacted] 35 | Celular [redacted] 36 | Skype [redacted] 37 | Email [redacted] 38

De: Torres Arriaga, Maria Guadalupe <mariag.torres@redudg.udg.mx>
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 12:39 p.m.
Para: [redacted] 39 <[redacted] 40 >
Asunto: RE: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

Hola [redacted] 41 con gusto, solo antes podrías confirmarme el domicilio exacto del evento?

Gracias

María Guadalupe Torres Arriaga

Educación Continua

Unidad de Promoción

Tel: (33) 31342222 Ext: 18947

De: [redacted] 42 [mailto:[redacted] 43]

Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 09:52 a.m.

Para: Torres Arriaga, Maria Guadalupe <mariag.torres@redudg.udg.mx>

Asunto: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

Hola Maria Guadalupe buen día,

Perdona me puedes apoyar con el número de "Stand" quieren ocupar?

Quedo en espera de tus comentarios.

Saludos Cordiales.

[redacted] 44
Gerente de Centro de Negocios



45 Ext 46 47 Celular 48 Skype 49 Email 50

De: [redacted] 51 <[redacted] 52 >

Enviado el: viernes, 08 de febrero de 2019 10:14 a.m.

Para: 'Torres Arriaga, Maria Guadalupe' <mariag.torres@redudg.udg.mx>

Asunto: RE: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

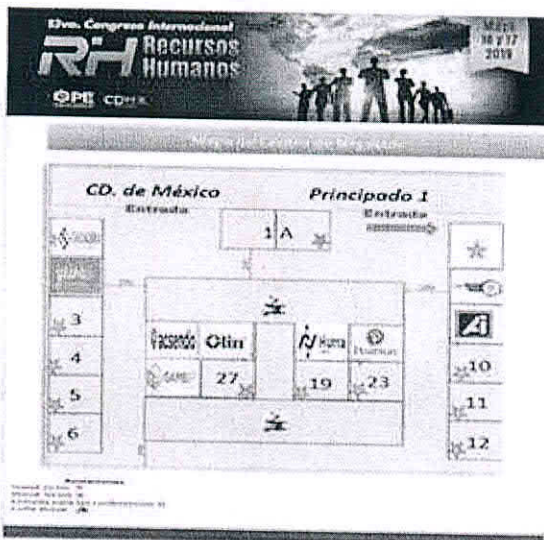
Hola Maria buen día,

Perfecto, que buena noticia a continuación te mando el mapa del Congreso Internacional para que me ayudes definiendo el número de "Stand" en donde quieren estar, con respecto a tus preguntas te las contesto a continuación.

- El horario del evento ambos días Dia 16 horario 9:00am a 16:00 Dia 17 horario de 9:00am a 13:30hrs
- Con quien debo dirigirme para el pago (bancos, claves interbancarias) con un servidor me puedes compartir tus datos fiscales para elaborar tu factura, adjunto los datos bancarios, una pregunta cual es tu proceso de pago?
- El stand incluye mesa y sillas? En efecto el Stand te incluye dos sillas.



Mapa de Centro de Negocios



Quedo en espera de tus comentarios.
Saludos Cordiales

53
Gerente de Centro de Negocios



54 | 55 | 56 | Celular | 57 | Skype | 58 | Email | 59

De: Torres Arriaga, María Guadalupe <mariag.torres@redudg.udg.mx>

Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 06:15 p.m.

Para: 60 <61>

CC: Topete Gonzalez, Laura <Laura.Topete@redudg.udg.mx>

Asunto: RE: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019

Buen día 62

El motivo del presente es para confirmar nuestra asistencia al 13vo. Congreso Internacional de RH. El stand que requerimos es de 3x3 con un costo de \$24,000.00 + IVA

Tengo algunas dudas al respecto del evento, podrías apoyarme con ellas por favor.

- El horario del evento ambos días
- Con quien debo dirigirme para el pago (bancos, claves interbancarias)
- El stand incluye mesa y sillas?

Agradezco tu atención y quedo al pendiente

María Guadalupe Torres Arriaga
Educación Continua
Unidad de Promoción
Tel: (33) 31342222 Ext: 18947

De: [redacted] 63 [mailto:[redacted] 64]

Enviado el: viernes, 01 de febrero de 2019 03:38 p.m.

Para: Torres Arriaga, Maria Guadalupe <mariag.torres@redudg.udg.mx>

Asunto: Congreso Internacional de Recursos Humanos 2019



Estimada Maria Torres

Te invitamos a seguir participando con un Stand en el Congreso Internacional de Recursos Humanos a celebrarse los días 16 y 17 de Mayo 2019 en el Club Asturiano, CDMX

La EXPO - Centro de Negocios es la mejor plataforma para ofrecer y vender tus productos y soluciones a ejecutivos de Capacitación y Recursos Humanos de organizaciones líderes.

Beneficios al participar como patrocinador y/o con un Stand:

- Te acercarás con tus clientes actuales y futuros.
- Aumentarás la presencia de marca de tu empresa entre ejecutivos con capacidad de decisión.

¡Al contratar un stand, te otorgamos sin costo un pase al Congreso con valor de \$9,900!

Adjunto te envío mi propuesta de patrocinios y stands así como el programa del evento.

Contrata tu patrocinio y/o stand lo antes posible a fin de obtener todos los beneficios de difusión.

Dime por favor cuando te puedo llamar para platicar brevemente al respecto.

Saludos cordiales.

65
Gerente de Centro de Negocios



66 Ext 67 68 Celular 69 Skype 70 Email 71

Libre de virus. www.avast.com

Libre de virus. www.avast.com



Datos Bancarios Congresos

Beneficiario: Crecimiento PE, S.A. de C.V.

Banco	Sucursal	Clabe	Cuenta
79	80	81	82

Datos Fiscales

Crecimiento PE, S.A. de C.V.

RFC: 72

Domicilio: 73

74

Tel. 75

76

www.PromocionEmpresarial.com.mx

